**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben los **C.C. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOE SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA FINANCIAMIENTO CON UNA INSTITUCIÓN DE *CRÉDITO* O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR DIVERSAS OBRAS CONFORME A LO QUE SE PRECISA EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS),** de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a la obra publica y manejo de programas.

**III.-** Con fecha 02 de julio del año 2019, es recibido el oficio número 207/2019 en la Sala de Regidores suscrito por el Tesorero Municipal el Maestro Teófilo de la Cruz Morán y dirigido a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se ponga a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorización para la contratación de financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), de un crédito por un monto de hasta $4’632,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); igualmente se menciona en dicho oficio así como en el suscrito por el biólogo Gustavo Leal Díaz, oficio162/2019, dirigido a la Presidenta de esta H. Comisión, que para la adquisición de dicho financiamiento se autorice la afectación como fuente de pago, de un porcentaje de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vía anticipo de hasta el 25% para el ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021; así como el cuadro de obras que se proponen realizar con dicho adelanto de recursos.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** El artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de nuestra Carta Magna, señala que los Estados y los Municipios no pueden contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley por lo conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivo presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, la particular del Estado en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, por su parte la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 4 establece que los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública.

**2.-** Estas Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, son competentes para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de que este Municipio, autorice el financiamiento por medio de una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de $4’632,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la autorización para que por conducto del MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, se afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**3.-** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en los oficios emitidos por la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 33, inciso A, numero I, 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, en relación con lo dispuesto por los artículos 60, 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 08 de Julio del año 2019, **habiendo expuesto los oficios presentados por Tesorería Municipal y por la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas**, consideramos viable y aprobamos **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES**; por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes

**R E S O L U T I V OS:**

**PRIMERO**.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que por conducto de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General, gestionen y contraten con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, **un crédito con tasa de interés fija**, hasta por la cantidad de $4’632,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); **importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.**

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización para los ejercicios fiscales 2019, 2020 Y 2021 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

**SEGUNDO.-** El Municipio destinará los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con dicho recurso y con fundamento a lo señalado por el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal así como los lineamientos generales del FAIS, las obras que se realizarán, así como los montos de cada proyecto, son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA** | **MONTO** |
| Obra 01 | CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESC. TELESECUNDARIA JUAN JOSE ARREOLA DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. | $569,000.00 |
| Obra 02 | CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESC. PRIM. MANUEL CHAVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. | $603,000.00 |
| Obra 03 | CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESC. CENDI VOLUNTARIAS VICENTINAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. | $482,000.00 |
| Obra 04 | CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | $704,900.00 |
| Obra 05 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS VALENTÍN GÓMEZ FARIAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $370,000.00 |
| Obra 06 | CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODMIENTO, BANQUETAS, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS E ILUMINACIÓN EN LA CALLE AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE CALZADA MADERO Y CARRANZA Y HELIODORO HERNÁNDEZ LOSA EN CIUDAD GUZMÁN. | $1,903,100.00 |
|  | **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** | **$ 4´632,000.00** |

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto del MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (“FAIS”), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. Maestra CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General; se adhieran como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante el Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General; podrán modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la institución acreditante.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General; realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que:

I.- Celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente acuerdo,

II.- Suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago,

III.- Pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito,

IV.- Celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y

V.- Realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General; instruyan al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

**SÉPTIMO.-** Se ordena y autoriza al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; prever anualmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

**OCTAVO**.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

**NOVENO.**- Se autoriza al Municipio para que a través de J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal; C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal; C. MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal; C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General, para que en el que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

**DÉCIMO.**- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 11 DEL 2019**

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

***”***

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y regidor Vocal de la Comisión de Obra públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra | **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**  Regidor Presidente de la Comisión de Obra públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra |
| **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**  Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Obra públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra | **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ**  Regidor Vocal de la Comisión de Obra públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAÚL RAMOS GARCÍA**  Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Obra públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra | |

Esta hoja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA FINANCIAMIENTO CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR DIVERSAS OBRAS CONFORME A LO QUE SE PRECISA EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

LEMR/ama